

Beca UAL+

Curso 2020-2021

Propuesta de Resolución

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 18 de mayo de 2021, por la que se convoca la Beca UAL+ en el curso académico 2020-2021, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 26 de julio de 2021, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, ha acordado aprobar la Propuesta de Resolución de dichas becas.

Segundo.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, en caso de que exista una mayor disponibilidad presupuestaria se procederá a realizar una distribución del incremento en el número de becas atendiendo al aumento de la cantidad presupuestaria que se destine por el Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, entre los solicitantes excluidos por la causa 5: “*No obtener un coeficiente de prelación que le sitúe dentro del crédito presupuestario disponible, por disponer de una nota inferior al último estudiante beneficiario, de acuerdo con el criterio de adjudicación de la beca*”, que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, aplicándose para ello los criterios de distribución y adjudicación establecidos en los artículos 3 y 10 respectivamente.

Cuarto.- Los solicitantes detallados en la presente Resolución disponen de un **plazo de cinco días hábiles para interponer las alegaciones que consideren procedentes** y las deberán presentar, mediante formulario normalizado disponible en <https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/becas/ayudasestudio/beca7plus>, en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería – www.ual.es/registro), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico

Beca UAL+. Curso 2020-2021

Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de julio de 2021

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA	1/2
				
KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==				

Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Almería, a Fecha a de Firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Beca UAL+. Curso 2020-2021

Acuerdo de la Comisión de Selección de 26 de julio de 2021

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	14/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==	PÁGINA	2/2
				
KL7jmHaGRFq+vCNbYfF6Vg==				